

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

967 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1992, por la que se corrigen errores de la Resolución de 18 de mayo de 1992, por la que se nombra en virtud de concurso de méritos a D. Pablo Saavedra Gallo, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Derecho Procesal".*

Advertido error en la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de mayo de 1992, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 10 de junio de 1992.

En el Sumario, donde dice:

"Resolución de 18 de mayo de 1992, por la que se nombra en virtud de concurso de méritos a D. Pablo Saavedra Gallo, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Procesal";

debe decir:

"Resolución de 18 de mayo de 1992, por la que se nombra en virtud de concurso de méritos a D. Pablo Manuel Saavedra Gallo, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Procesal".

En el texto, donde dice:

"D. Pablo Saavedra Gallo";

debe decir:

"D. Pablo Manuel Saavedra Gallo".

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 1992.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

968 *ORDEN de 2 de junio de 1992, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Vecindario, Santa Lucía (Gran Canaria), la denominación de "José Zerpa".*

Visto el expediente y la correspondiente propuesta elevada por el Consejo Escolar del Instituto de Formación Técnico-Profesional de Vecindario, Santa Lucía, en los que se pone de manifiesto la conveniencia de establecer como denominación

específica del centro la de "José Zerpa", y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. de 4).

Esta Consejería ha dispuesto:

Conceder al Instituto de Formación Técnico-Profesional de Vecindario, Santa Lucía, la denominación de "José Zerpa".

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 1992.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

969 *ORDEN de 22 de junio de 1992, por la que se convocan Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en niveles no universitarios.*

Dentro de los programas de formación permanente que lleva a cabo esta Consejería figuran, con carácter preferente, aquellos que atienden a las iniciativas individuales de los profesores, que favorezcan el intercambio y la comunicación entre los docentes y que promuevan la participación en actividades de perfeccionamiento con el fin de que se salven las dificultades inherentes a la insularidad, a la distancia entre Canarias, la Península y otros países, en los que se realicen actividades de actualización, con el convencimiento de que una transformación cualitativa de la enseñanza lleva el conocimiento de nuevos métodos pedagógicos y nuevas técnicas didácticas propuestas o experimentadas en otros ámbitos nacionales o internacionales.

Con el fin de que el profesorado pueda seguir participando en las actividades de renovación pedagógica, esta Consejería, dentro del marco establecido por el Decreto 18/1991, de 21 de febrero, por el que se establece el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 2/1992, de 17 de enero, y por la Orden de 29 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 71, de 8 de junio de 1990) de delegación de competencias en el Director General de Promoción Educativa, en relación con las Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, ha dispuesto:

I. Convocatoria.

Convocar concurso para la concesión de ayudas económicas individuales para la asistencia y